

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 000 2020 – 23116 01

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en audiencia de fecha 28 de enero de 2021, por medio de la cual se rechazó un incidente de nulidad, de no ser porque al momento de revisar el expediente digital remitido por dicha entidad, se evidencia que no es posible tener acceso al mismo, toda vez que “para la visualización de los anexos y videos del expediente” se proporciona un link que exige una autorización de acceso y a pesar de haber requerido al *a quo* para tal fin, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021, no se ha obtenido respuesta frente al particular, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría, requerir a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a remitir el expediente de la referencia en formato legible y de fácil acceso o en su defecto se proporcione el acceso requerido para dar trámite a la alzada interpuesta.
2. Verificado lo anterior ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 60 del 7 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c943e393b2117a30cd129e3a00f61f519dee60d6267da52cc0b05919be3b29f1**

Documento generado en 06/05/2021 05:37:17 AM